Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Secretaría General Técnica

Fecha: Firma electrónica

Ref.: SGT/SGEC/FJVS/TPG

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación previa. Expte. CONTR 2025 51799 LOTE 1

CORIA GRAFICA, S.L.
Autovía Sevilla-Coria Km 9
41928 Palomares del Río
Sevilla

EXPTE.: CONTR 2025 51799
DENOMINACIÓN: "**IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE MAESTROS, QUE SE CONVOCARÁN EN 2025.**"
LOTE 1: "IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS "

Con fecha 22 de abril del presente año se ha celebrado la Mesa de Contratación designada a los efectos previstos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente arriba referenciado para el examen de la documentación previa requerida a la empresa propuesta adjudicataria.

Examinada la documentación presentada la Mesa entiende que la misma adolece de defectos que deben ser subsanados por lo que se acuerda requerir a Coria Gráfica, S.L. para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío del presente requerimiento, los corrija o subsane, presentando **a través de SiREC-Portal de licitación electrónica** la siguiente documentación:

- Deberá aportar debidamente cumplimentado el **Anexo XV-B "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APORTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES (LOTE 1)".**
- Respecto del **Impuesto sobre Actividades Económicas**, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En caso de estar exento de este impuesto, presentará declaración justificativa al respecto.
- Deberá aportar cumplimentado el **Anexo X "CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD"** en los términos que en él se indican.
- Respecto de la **cláusula 10.7.2 g) Personas trabajadoras con discapacidad**
 De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Isla de la Cartuja. Sevilla 41092

955 06 40 00
sgt.cfpde@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ	23/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWABFT36GVT8789SQWRPMND5C2	PÁG. 1/2

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

• **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.

• En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.**

- Respecto de la **cláusula 10.7.2 h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres** ,mas personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el articulo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

 Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

 • **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 • No obstante, se considerara suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o mas desde que se presento la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Fdo.: Fernando José Valverde Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ	23/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWABFT36GVT8789SQWRPMND5C2	PÁG. 2/2